

## **LA PUBLICACIÓN INTERNACIONAL**

TRANSCURRIDO UN PLAZO DE DIECIOCHO MESES DESDE LA FECHA DE PRIORIDAD DE LA SOLICITUD INTERNACIONAL LA OFICINA INTERNACIONAL PUBLICA LA SOLICITUD, si bien el solicitante puede pedir a dicha Oficina que su solicitud sea publicada en cualquier momento antes de la expiración de dicho plazo. Si el informe de búsqueda está disponible en el momento de publicarse la solicitud, también se publica al publicarse aquella.

Los idiomas de publicación son el ALEMAN, CHINO, ESPAÑOL, FRANCES, INGLES, JAPONES y RUSO. Si la solicitud internacional se presenta en un idioma distinto a éstos, es decir, holandés, danés, finlandés, noruego o sueco, que son idiomas de presentación solicitudes, pero no de publicación internacional, la solicitud internacional se publica en traducción al inglés.

La publicación de una solicitud internacional tiene, en relación con cualquier Estado designado en la misma, los efectos que la legislación de ese Estado prevea para la publicación nacional obligatoria de las propias solicitudes nacionales. Estos efectos pueden hacerse depender, por parte de un Estado designado, de la aportación de una traducción el idioma que sea oficial en ese Estado cuando dicho idioma sea diferente del idioma de publicación internacional en cuyo caso los efectos se posponen hasta la fecha de presentación del dicha traducción (1).

---

(1) Para España, vid. Art. 16, R.D. 1123/1995, de 3 de julio.